Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con doce minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

Que el día doce de enero de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número siete (007-2022), presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

"El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más cordial nos apoye con proporcionarnos el informe realizado por técnicos de la dirección que tan dignamente dirige el cual es sobre los daños en bordas de protección del rio Lempa debido a afectación por tormenta tropical Julia en territorio nacional en el mes de octubre de 2022, dichos estudios se realizaron en el mes de noviembre del mismo año en las comunidades del bajo Lempa del municipio de Tecoluca y en comunidades de la zona norte del municipio de San Vicente, con el objetivo de contar con dicha documentación para realizar gestiones de reparación de estos tramos dañados, ya que próximamente llegará la época de invierno y en las comunidades del bajo Lempa en el municipio de Tecoluca son 2,050 familias y en las comunidades de la zona Norte del municipio de San Vicente son aproximadamente 1,000 familias las que sufren el impacto de las inundaciones en viviendas, perdida de bienes materiales, medios de vida (cultivos, animales, aves de corral) y en casos extremos hasta vidas humanas las cuales son las que habitan cerca del rio Lempa y con las descargas que realiza la presa hidroeléctrica 15 de septiembre más las lluvias que se generan por fenómenos del tiempo ocasionando este tipo de problemas en nuestro departamento".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad", plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de**Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo contestó a través de un memorando con referencia MOPT-DACGER-026-20/01/2023, de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:

"En respuesta a solicitud de información No. 007-2023 donde se solicita 'Informe realizado por técnicos de DACGER sobre los daños en bordas de protección del Río Lempa debido a la afectación por Tormenta Tropical Julia' se adjuntan los archivos pdf de los informes: REF. No. VMOP-DACGER-SD-028-2022 INSPECCIÓN TÉCNICA POR EROSIÓN MARGEN DERECHO RÍO ACAHUAPA, CASERÍO CASAS VIEJAS, CANTÓN SAN FRANCISCO CHAMOCO, SAN VICENTE y REF. No. VMOP-DACGER- SD-029-2022 INSPECCIÓN TÉCNICA POR EROSIÓN DE MARGEN DERECHO DE RÍO LEMPA, EN COMUNIDAD BUENA VISTA LA ARENERA, CANTÓN EL REBELDE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondientes a inspecciones realizada el 8 de noviembre de 2022 por personal de esta Dirección".

Se anexa la respuesta elaborada y remita por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6,



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los informes que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.
- c) Infórmese que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los informes que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

